



H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco
P R E S E N T E

A esta H. Comisión Permanente de Educación del Centro Universitario de Tlajomulco, ha sido turnado el expediente de la C. **Balvaneda García Jennifer Daniela**, estudiante de la carrera Licenciatura en Cirujano Dentista de este Centro Universitario, con código: **221628581**, quien solicita su cambio al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

ANTECEDENTES

1. Que mediante oficio número CUTLAJO/SAD/CCE/039/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por el Lic. José Alfredo Sánchez Escobedo, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, fue remitido a la Secretaría de Actas y Acuerdos del H. Consejo de Centro el expediente de la estudiante Jennifer Daniela Balvaneda García, código 221628581, alumna de la Licenciatura en Cirujano Dentista, quien solicita cambio del Centro Universitario de Tlajomulco al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con fundamento en el Acuerdo No. 03/2000 de fecha 04 de julio de 2000.
2. Que la estudiante Jennifer Daniela Balvaneda García presentó escrito de fecha 17 de marzo de 2026, mediante el cual solicita el cambio de adscripción al Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), manifestando como motivo principal sufrir acoso escolar y actos de discriminación por parte de compañeros desde el inicio de sus estudios, situación que, según refiere, ha afectado gravemente su estado emocional y de salud mental.
3. Que dentro de la documentación integrada al expediente incluyen constancias médicas expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), entre ellas referencias médicas emitidas por la Unidad de Medicina Familiar No. 59 de Tlajomulco, en las cuales se hace constar que la alumna presenta diagnósticos relacionados con trastorno de ansiedad, depresión e ideación suicida, así como antecedentes de tentativa suicida, siendo canalizada a atención especializada en Psiquiatría y Urgencias del Hospital General Regional No. 180.
4. Que del análisis de la ficha técnica y documentación escolar de la estudiante se advierte que actualmente cuenta con estatus activo en la Licenciatura en Cirujano Dentista del Centro Universitario de Tlajomulco, con admisión en el ciclo 2025-A, registrando avance académico vigente y sin antecedentes de suspensión o apercibimientos.
5. Que la solicitud presentada por la estudiante fue turnada a la H. Comisión de Educación del Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco para su estudio, análisis y, en su caso, emisión del dictamen correspondiente, de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Que a través del dictamen No. IV/2022/022 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2022, se deroga el artículo 6 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, eliminando la clasificación de Centro Universitario Temático, constituyéndose como regionales todos los Centros Universitarios de la Red Universitaria.

II. Que con fecha 4 de Julio del 2000, el Rector General emitió el Acuerdo No. 03/2000, en el cual se señalan los criterios *"para el cambio de los estudiantes de un Centro Universitario Regional a un Centro Universitario Temático, estableciendo que podrán autorizarse siempre y cuando se reúnan los requisitos siguientes:*

- I. *Que existan lugares disponibles.*
- II. *Que el alumno no haya aprobado más del 75 % de los créditos del plan de estudios correspondiente, y*
- III. *Que el alumno haya acreditado la totalidad de las materias en que se haya inscrito."*

III. Que el Acuerdo No. 03/2000 establece que los cambios de Centro solicitados por el estudiantado, deberán revisarse por las Comisiones de Educación de los Consejos de Centro emisor y receptor.

IV. Que la Comisión Permanente de Educación de este Centro Universitario recibió y revisó la solicitud con el expediente completo de la C. **Balvaneda García Jennifer Daniela**, quien presentó su solicitud de cambio de Centro Universitario para el ciclo escolar 2026 "B".

V. Que la H. Comisión Permanente de Educación de este Centro Universitario determinó que el expediente revisado, **SÍ CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 03/2000 de la Rectoría General.

Con base en lo anterior, esta H. Comisión Permanente de Educación establece los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Cambio de Centro Universitario de la alumna **Balvaneda García Jennifer Daniela** con código **221628581**, para el ciclo escolar **2026 "B"**, en virtud de CUMPLIR con lo establecido en el Acuerdo No. 03/2000 de la Rectoría General.

SEGUNDO.- Tórnese el presente acuerdo a la Coordinación de Control Escolar de este Centro Universitario, para que informe a la solicitante el resultado y continúe con los trámites correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

TERCERO.- Facúltese al Rector del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le conceden la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

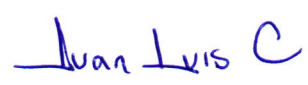
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; miércoles 29 de abril de 2026

I. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente de la Comisión de Educación
del H. Consejo de Centro


Dr. Roberto Miguel Damián Negrete


Mtro. Juan Luis Caro Becerra


C. Abril Pérez Limón


Dra. Ana Marcela Torres Hernández
Secretaria de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU//007//2026 de la Comisión Permanente de Educación del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 29 de abril 2026 y es la última hoja de dicho Dictamen.

